



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2024-A/MDSA

San Agustín, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°114-2024-GSPYGA/MDSA, de fecha 06 de marzo de 2024, solicita aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N°29325, Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el artículo 4°, literal c), que forman parte de dicho sistema, las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), Nacional, Regional o local, estableciéndose en el artículo 7 de la misma ley, que estas últimas son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, y; sujetan su actuación a las normas de la citada ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero de 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, de acuerdo al artículo 4, literal f) de los citados lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos; Que, en el numeral 8.1 de los referidos lineamientos, se establece que el Planefa se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA. Asimismo, el numeral 8.2 señala que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo hasta el 15 del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante INFORME N°114-2024-GSPYGS, de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del PLANEFA mediante resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025, de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la ejecución del PLANEFA 2025, cuya aprobación figura en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, poner en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de
San Agustín
Municipalidad de San Agustín
201600105 Arturo Zavala Ore
ALCALDE
Cel. 980374957

Plaza principal S/N - San Agustín
www.municipalidadesanagustin.gob.pe
mdsac@munisanagustin.gob.pe

